**ACTA Nro. 14/2011**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2011 PARA LA "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS" DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.**

En la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los once días del mes de Julio del año dos mil once, siendo las diez horas con treinta minutos, presentes la encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, Viviana Rotela Zena y la Asesora Financiera, Lic. Liliana Rocío Irala Vargas.

**Visto y Considerando**: El Art. 34 Procedimiento de la Contratación Directa, Inc. C, de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente (…).

La Resolución 805/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Art. 1° En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el número mínimo de oferentes al momento del vencimiento del plazo, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, si en la segunda apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista el Art. 34, Inc. C de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación, debiendo en todo caso garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó la prórroga correspondiente, en la nueva fecha se recibió 1 (una) oferta.

Constatando el sobre recibido. Se procede a la identificación del mismo

1. **CONSTRUCCIONES SAN CARLOS de Cristiano Sassaki Souza, RUC 4195306-1:**

Presentó una oferta de guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000).
Documentaciones presentadas:

- Formulario de Oferta, Anexo 2.
- Planilla de Precios.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Fotocopia de Registro Único de Contribuyente.
- Constancia de Persona Física.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado de Patente Municipal.
- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. W, ambos de las Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código

de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay.

- Declaración Jurado de haber examinado el PBC.
- Declaración Jurado de estar de acuerdo con los términos establecidos en el PBC.

Todas las hojas de la Oferta se encuentran firmadas y foliadas por el Oferente.

Posteriormente se remiten los antecedentes del presente acto al Comité de Evaluación a fin de que analicen las ofertas en base de los documentos y dictamine la adjudicación.

No habiendo nada más que consignar se da por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO U.O.C.

.....
**Viviana Ma. Rotela Zena**
**Unidad Operativa de Contrataciones**

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO CONTABILIDAD

.....
**Lic. Liliana R. Irala Vargas**
**Asesora Financiera**